JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	FRANCISCA PÉREZ ÁVILA
Demandado:	COLPENSIONES
Int. Ad-Exc.:	CESFANIRA EVA SALAZAR DE LONDOÑO
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00206-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, doctor CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID contenida en escrito allegado al expediente a través de correo electrónico; y en aplicación a los principios de economía y celeridad procesal, se ordena solicitar al JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que con destino a este expediente certifique: las partes que intervienen; las pretensiones de la demanda; fecha en que fue admitida, fecha en que fue notificado el auto admisorio y el estado actual en que se encuentra el expediente cuyo radicado es 05001310232021001860O y demandante es la señora CESFANIRA EVA SALAZAR DE LONDOÑO en contra de COLPENSIONES; lo anterior con el fin de verificar si existe una posible acumulación de procesos y de ser viable proceder a realizarla, de conformidad con los artículos 148 a 150 del C.G.P.” Remítase el presente auto al correo j23labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co del juzgado referido para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.169 fijados en la Secretaría del Despacho el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA